

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JCI 1284 /20 20
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 08 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte, siendo la hora 3:35 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Oscar Tac con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos); Con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

PRESENTE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA MUNICIPAL, C. con grado de [redacted] con grado de [redacted] a la patrulla de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos del Mpio. De Tulum, asignado a la patrulla 2152 sector [redacted] lugar de detención [redacted]

Identificación informativa que se [redacted] al presente, [redacted] que el [redacted] edad, [redacted] con fecha de [redacted] sexo: [redacted] estado [redacted] origenario [redacted] del Estado de [redacted] escolaridad [redacted] y con ocupación: [redacted]

El [redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO establecido en el artículo 25 y 26 fracción XXVI que a la letra señala:

Interferir en peligro la integridad física, moral o patrimonial del infractor e incumplir con las indicaciones a la autoridad

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la infracción administrativa consistente en: port, tenis, playera

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

Se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, el infractor declara que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que respalden y refiere que

No aporta

De conformidad con lo establecido con el artículo 61 fracciones I, II, III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS hechos que se señalan:

DECLARACION: Solamente estoy corriendo

SE RESUELVE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DEL INFRACTOR [redacted] COMO responsable de la infracción administrativa señalada, EN VIRTUD DE QUE:

sabedor de la situación de sanidad que se vive en el municipio y sin que sea de extrema necesidad salir a correr al aire público

MEDIOS DE PRUEBA

LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBA:

OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR;

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO (1284) QUE INDICA: nicamente sin Intox por Sustancias Psicoactivas

PRESENTE POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armando Ventre Rios

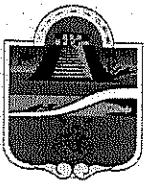
DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

EL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: archivo

EXOS: tarjeta informativa

PROS: certificado medico

REPUBLICA
RECEBI COPIA DEL CERTIFICADO MEDICO [signature]



- Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):
- a).- La naturaleza de la falta.
 - b).- Los medios empleados en su ejecución.
 - c).- La magnitud del daño causado.
 - d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
 - f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los artículos 52 y 53 del presente Reglamento, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de la sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, el daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su nivel de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y a la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 54 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum a Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, yo, el infractor, manifiesto mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

SI

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial web dirigirse a: tulum.gov.mx/Transparencia/avisos-privacidad

PRESENCIAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

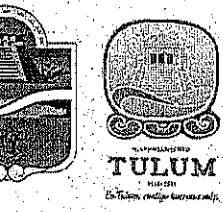
LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION Arresto

FECHA DE SALIDA: 09/05/2020
 HORA DE SALIDA: 09:30 hrs
 JUEZ QUE LIBERA: Carlos

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE [Redacted] DEL INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR)

Z CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. ANTE:

TO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de la Policía Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Estado de Quintana Roo, Respetuosamente expongo lo siguiente:

Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 08 días del mes de Mayo del año en curso, siendo las 18:00 horas; Siendo el lugar de la detención: [redacted] Me permito presentar al C. [redacted]; Quien manifiesta tener 18 años de edad, sexo [redacted], de nacimiento [redacted], originario de [redacted], civil: [redacted] de ocupación: [redacted] con [redacted] particular [redacted]. En calidad de presunto infractor del Reglamento de la Policía Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. [redacted] en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA DETENCIÓN)

Estando de ocurrido de un incidente provocación del delito cuando nos pudo apoyar lo en el 9269 ya en el interior de la deportiva se encontraban personas realizando ejercicio cuando la ciudad se encuentra con sinta amarella con la leyenda de prohibido el paso ya que se la habían dado indicaciones por la pandemia que se encuentra en el momento ya que no isa caso a las indicaciones por lo que procedi a sacarlo y trasladarlo a las caldas preventivas ante el juez civil y ante el medico que se certifica con

CIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE OCURRIERON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO MEDICO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y CALLES.

DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM
1841-1911
En Tulum, contigo hacemos más.

FECHA DE SALIDA: _____

HORA DE SALIDA: _____

JUEZ QUE LIBERA: _____

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES S
MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA

[Redacted signature]

DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD	SEXO	
[REDACTED]	[REDACTED]	
NACIONALIDAD	OCCUPACION	
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:
 UNA X: INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

GRADO I: 0.00-0.05% GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

EN ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 CO: 1.-NORMAL 2.-MINIMO 3.-EVIDENTE 4.-FRANCO
 LABRAS: 1.-BIEN 2.-REGULAR 3.-INCOHERENTES 4.-NADA
 1.-NORMAL 2.-COORDINADOS 3.-REGULAR 4.-NULOS
 1.-NORMAL 2.-CLAUDICANTE 3.-ATAXICA 4.-NULA

GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL:

MURBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO: MARCHA: PUEBLAS:

POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

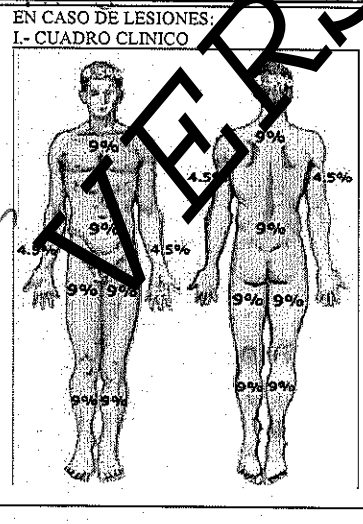
intoxicación clínica por sustancias psicoactivas

entado niega enfermedades crónicas. Si normales

presenta

resista

sica sin



EN CASO DE LESIONES:
I- CUADRO CLINICO
 TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 SI ES CONDUCCIDO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO _____
 2.- FAMILIAR _____
 3.- DESCONOCIDO _____
 4.- OTROS _____
 LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO _____
 2.- VIA PÚBLICA _____
 3.- TRABAJO _____
 4.- CARRETERA _____
 5.- ESCUELA _____
 6.- PARQUE _____
 7.- PLAYA _____
 8.- LOTE BALDIO _____

golpes ni heridas de la exploración a Hvacuerg.

PATRULLA: NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE: Andres Hu Chi NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: Romando



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**

I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIA
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. MORDEDURA DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTROS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA

ENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
A CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE
LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

o a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su
ón y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

o a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno
siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia
competentes del municipio de Tulum.

o a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad,
empo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.

o a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad,
n o alteren su libre voluntad.

o a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de
uerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra
ue beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el
rimiento del infractor en forma escrita.

o de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
sistido por un traductor o intérprete.

o de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo
su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole
ndrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en
inos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos


FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.

VERSIÓN PÚBLICA